

DEPARTAMENTO: Intervención
EXPEDIENTE: 1668/2023
Nº DECRETO: 579/2023
FECHA DEL DECRETO: 24/02/2023

DECRETO Nº 579/2023

*

ASUNTO: Modificación de créditos 9/23. Incorporación al presupuesto municipal del ejercicio 2023 de remanentes de crédito del ejercicio 2022 con cargo al remanente líquido de tesorería

Visto el informe del jefe del servicio y la interventora general, de 24 de febrero de 2023, sobre incorporación al presupuesto municipal del ejercicio 2023 de remanentes de crédito del ejercicio 2022 con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente texto:

«El presente informe se emite respecto a la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2022 al presupuesto del ejercicio 2023 con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG), con los extremos que seguidamente se indican.

PRIMERO. La legislación aplicable para la incorporación de remanentes de crédito al ejercicio siguiente y los recursos para su financiación, viene recogida en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las entidades locales.
- Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023.

SEGUNDO. De acuerdo con el principio de anualidad, como norma general los remanentes de crédito, al ser créditos que no han sido utilizados en el ejercicio para el que fueron aprobados, quedarán anulados y no podrán utilizarse para reconocer obligaciones en el ejercicio siguiente.

Así lo establece el artículo 99.1 del Real Decreto 500/1990 (recogiendo lo establecido en el artículo 175 del TRLRHL): «Los remanentes de crédito, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente».

No obstante, el propio artículo 99.1 del Real Decreto 500/1990, junto con el criterio general de no incorporación de los remanentes de crédito al presupuesto del ejercicio siguiente, establece una serie de excepciones recogidas en el artículo 182 del TRLRHL, disponiendo varios supuestos en que los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre sí que podrán incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente.

Así, este artículo 182 del TRLRHL, en sus puntos 1 y 3 establece que

No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gastos a que hace referencia el párrafo 2 b) del artículo 176 de esta ley.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
[.../...]

3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuarla ejecución del gasto.

Atendiendo a la finalidad del presente informe, la incorporación de remanentes de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, tres son los supuestos que nos interesan:

—Remanentes de crédito procedentes de créditos extraordinarios, suplementos de crédito o transferencias de crédito que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio [artículo 182.1.a)].

—Remanentes de crédito comprometidos, es decir, que hayan llegado a la fase D de ejecución del presupuesto [artículo 182.1.b)].

—Remanentes de crédito de operaciones de capital, es decir, de los capítulos 6 a 7 de la clasificación económica de los gastos [artículo 182.1c)].

TERCERO. Los remanentes de crédito cuya incorporación se propone están dentro de los tres supuestos anteriores: provenientes de transferencias de crédito aprobadas en el último trimestre del año, o que se encuentran comprometidos, o que corresponden a créditos para inversiones del capítulo 6. Ascenden a un total de 844.622,87 euros. El detalle de los mismos es el siguiente:

Aplicaciones de gastos 2023			Proyecto de gasto	Concepto	Importes
R22	1510	22706		Asistencia técnica Urbanismo	13.101,04
R22	1510	22708		Pla Acústic Municipal. PGOU	6.000,00
R22	1513	22708		Sistema de información Georreferencial	4.836,00



R22	1530	60910		IVACE Polígonos industriales	35.558,82
R22	1530	61900		Reposición muro parque Protec. Civil	15.025,09
R22	1530	62302		Dip2022.Smart cities Alumbrado Público	7.357,82
R22	1640	62200		Grupo nichos cementerio	16.866,31
R22	1650	62400		Adquisición camión electricistas	48.400,00
R22	1700	22628		Gastos diversos Medio Ambiente	3.799,16
R22	1720	21001	2022-3-URB001	Dip. REACCIONA. Subv. Conserv Espais Naturals	5.999,46
R22	1720	22712		Contrato man. anillo verde y zonas verde	24.773,18
R22	1720	60912		Implementación mejoras aprobacion PMUS	40.001,00
R22	1720	61006		Camino antiguo trenet 22. Conv.Manco	158.235,11
R22	1720	62302		IVACE IAAUTF/2022/42 CEIP GLORIA FUERTES	27.000,00
R22	2310	22622		Gastos actividades Servicios Sociales	8.834,40
R22	2310	48081		Convenio Fundación Novaterra	11.247,23
R22	2311	22727		Contrato Menjar a Casa	26.644,31
R22	2311	22735		Contrato Major a Casa	5.000,00
R22	2413	47000		El teu itinerari vital empresa	30.000,00
R22	2420	22700		Asistencia proyectos europeos	12.039,50
R22	2431	16000	2022-3-EMP003	LABORA FOTAV/2021/33/46 T'AVALEM DINAMIT	10.000,00
R22	2432	16000	2022-3-EMP002	LABORA FOTAV/2021/37/46 T'AVALEM VIDA SO	10.000,00
R22	2438	13100	2022-3-EMP018	LABORA EXPLUS/2022/485/46 majors 30 anys	18.239,34
R22	2439	13100	2022-3-EMP019	LABORA ILDELD/2022/30/46 PDL>45 años	2.570,00
R22	2440	13100	2022-3-EMP020	LABORA ILDONA/2022/9/46 dones	1.930,00
R22	2459	13100	2022-3-EMP015	LABORA EMERGE/2022/284/46 Desempleados	5.746,62
R22	2461	13100	2022-3-EMP021	FOTAEM/2022/36/46 SORPREN-ME DONA 2022	8.441,49
R22	2475	13100	2022-3-EMP017	LABORA EMPUJE/2022/466/46 MENORES 30	16.635,97
R22	2477	13100	2022 3 EMP028	FOTAE/2022/54/46. T'ESTIME 2022	14.481,44
R22	2478	13100	2022-3-EMP029	FOTAE/2022/52/46. T'ESTIME MURTA 2022	18.101,80
R22	2479	13100	2022-3-EMP030	ERTEFE/2022/49/46.CONTRATACIÓ 2 PERSONES	2.982,78
R22	3230	63201		GV.Edificant.Zona jocs CEIP Lluís Vives	23,37
R22	3301	68900		Adquisición obra del pintor Josep Adam	2.200,00
R22	3330	62300		Equipamiento Museo	4.732,90
R22	3380	22700		Contrato personal carga y descarga	38.947,48
R22	9320	64100		Aplicac.inform.Sist.Informac. Tributaria	30.000,00
R22	9330	62200		Casal Jove	24.772,04
R22	9330	62201	2022-2-URB005	GV.Presid. Accesibilidad Casa Consistorial	13.728,05
R21	2410	62200		Ampliación aulas IDEA	65.137,55
R21	2472	16000	2021-3-EMP018	LABORA EMPUJU/2021/370/46 menores 30 años	10.000,00
R21	2473	16000	2021-3-EMP019	LABORA ECOVID/2021/438/46 mayores 30 años	10.000,00
R21	3302	62300		Dip.PI 2020-21 Sum mat técnico G. Teatro	17.800,00
R21	9200	64100		Archivo electrónico administrativo	23.433,61
					850.622,87

CUARTO. Se ha comprobado la existencia del propio remanente de crédito a nivel de la aplicación presupuestaria y a nivel de la bolsa de vinculación jurídica.

QUINTO. Los remanentes de crédito relacionados son incorporables al presupuesto del ejercicio 2023, pero la misma es voluntaria (a diferencia de los remanentes de crédito de gastos con financiación afectada, que son de incorporación obligatoria), no pudiendo volver a incorporarse al ejercicio siguiente (artículo 47.2 del Real Decreto 500/1990).



SEXTO. La incorporación de los remanentes de crédito exige que existan recursos financieros con los que financiar dicha incorporación. A los efectos de la misma, el artículo 48 del Real Decreto 500/1990 considera como fuente de financiación el remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG).

De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 el RLTGG —descontada el exceso de financiación afectada, 1.225.108,06 euros, y ajustado por el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre y por el saldo de acreedores por devolución de ingresos, 1.039.177,60 euros y 103.830,98 euros respectivamente— asciende a 7.515.771,30 euros. Existen, por tanto, recursos suficientes para financiar la incorporación de los créditos de gasto indicados al presupuesto de 2023.

SÉPTIMO. En cuanto al procedimiento de incorporación de remanentes de crédito, el artículo 99 del RD 500/1990 dispone que podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

La base 12ª de las Bases de ejecución del Presupuesto dispone que el procedimiento administrativo a seguir será el de resolución del alcalde, previo informe de la Intervención en donde se contemplará la suficiencia de recursos financieros y cumplimiento de la normativa

OCTAVO. Con base a todo lo expuesto, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la incorporación al Presupuesto del ejercicio 2023 de los remanentes de crédito anteriormente relacionados, por un importe total de 850.622,87 euros, siendo su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.»

RESUELVO:

Primero. Incorporar al presupuesto del ejercicio 2023 los remanentes de crédito relacionados en el punto tercero del informe de Intervención, por un importe total de 850.622,87 euros, con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto municipal del año 2022, según el siguiente detalle:

Aplicaciones de gastos 2023	Proyecto de gasto	Concepto	Importes
R22 1510 22706		Asistencia técnica Urbanismo	13.101,04
R22 1510 22708		Pla Acústic Municipal. PGOU	6.000,00
R22 1513 22708		Sistema de información Georreferencial	4.836,00
R22 1530 60910		IVACE Polígonos industriales	35.558,82
R22 1530 61900		Reposición muro parque Protec. Civil	15.025,09
R22 1530 62302		Dip2022.Smart cities Alumbrado Público	7.357,82
R22 1640 62200		Grupo nichos cementerio	16.866,31
R22 1650 62400		Adquisición camión electricistas	48.400,00
R22 1700 22628		Gastos diversos Medio Ambiente	3.799,16
R22 1720 21001	2022-3-URB001	Dip. REACCIONA. Subv. Conserv Espais Naturals	5.999,46
R22 1720 22712		Contrato man. anillo verde y zonas verde	24.773,18
R22 1720 60912		Implementación mejoras aprobacion PMUS	40.001,00
R22 1720 61006		Camino antiguo trenet 22. Conv.Manco	158.235,11



R22	1720	62302		IVACE IAAUTF/2022/42 CEIP GLORIA FUERTES	27.000,00
R22	2310	22622		Gastos actividades Servicios Sociales	8.834,40
R22	2310	48081		Convenio Fundación Novaterra	11.247,23
R22	2311	22727		Contrato Menjar a Casa	26.644,31
R22	2311	22735		Contrato Major a Casa	5.000,00
R22	2413	47000		El teu itinerari vital empresa	30.000,00
R22	2420	22700		Asistencia proyectos europeos	12.039,50
R22	2431	16000	2022-3-EMP003	LABORA FOTAV/2021/33/46 T'AVALEM DINAMIT	10.000,00
R22	2432	16000	2022-3-EMP002	LABORA FOTAV/2021/37/46 T'AVALEM VIDA SO	10.000,00
R22	2438	13100	2022-3-EMP018	LABORA EXPLUS/2022/485/46 majors 30 anys	18.239,34
R22	2439	13100	2022-3-EMP019	LABORA ILDELD/2022/30/46 PDL>45 años	2.570,00
R22	2440	13100	2022-3-EMP020	LABORA ILDONA/2022/9/46 dones	1.930,00
R22	2459	13100	2022-3-EMP015	LABORA EMERGE/2022/284/46 Desempleados	5.746,62
R22	2461	13100	2022-3-EMP021	FOTAEM/2022/36/46 SORPREN-ME DONA 2022	8.441,49
R22	2475	13100	2022-3-EMP017	LABORA EMPUJE/2022/466/46 MENORES 30	16.635,97
R22	2477	13100	2022 3 EMP028	FOTAE/2022/54/46. T'ESTIME 2022	14.481,44
R22	2478	13100	2022-3-EMP029	FOTAE/2022/52/46. T'ESTIME MURTA 2022	18.101,80
R22	2479	13100	2022-3-EMP030	ERTEFE/2022/49/46.CONTRATACIÓ 2 PERSONES	2.982,78
R22	3230	63201		GV.Edificant.Zona jocs CEIP Lluís Vives	23,37
R22	3301	68900		Adquisición obra del pintor Josep Adam	2.200,00
R22	3330	62300		Equipamiento Museo	4.732,90
R22	3380	22700		Contrato personal carga y descarga	38.947,48
R22	9320	64100		Aplicac.inform.Sist.Informac. Tributaria	30.000,00
R22	9330	62200		Casal Jove	24.772,04
R22	9330	62201	2022-2-URB005	GV.Presid. Accesibilidad Casa Consistorial	13.728,05
R21	2410	62200		Ampliación aulas IDEA	65.137,55
R21	2472	16000	2021-3-EMP018	LABORA EMPUJU/2021/370/46 menores 30 años	10.000,00
R21	2473	16000	2021-3-EMP019	LABORA ECOVID/2021/438/46 mayores 30 años	10.000,00
R21	3302	62300		Dip.PI 2020-21 Sum mat técnico G. Teatro	17.800,00
R21	9200	64100		Archivo electrónico administrativo	23.433,61
					850.622,87

Segundo. Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa de Gestión Económica y Empleo y al Pleno del Ayuntamiento.

Lo decreta, manda y firma el alcalde, Diego Gómez i Garcia.

*

Alzira a 24 de febrero de 2023.

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 24/02/2023 14:04:20 CET

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

DIEGO ERNESTO GOMEZ GARCIA

Fecha firma: 24/02/2023 14:03:56 CET

ALCALDE-PRESIDENTE

AJUNTAMENT ALZIRA